

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

RESOLUCION N°4

Buenos Aires, 29 de enero de 2026.

VISTO:

El cronograma electoral aprobado por el Consejo Provincial del Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires, art. 7 de la resolución de convocatoria obrante en el acta N° 376 de fecha 19 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el cronograma electoral se encuentra en ejecución e indica que el día 3 de febrero de 2026, se produce el vencimiento de la presentación de avales de las listas a presentar en el proceso electoral interno.

Que, atendiendo a la solicitud que han hecho llegar varios compañeros, principalmente del interior bonaerense, vemos conveniente prorrogar el plazo de la presentación de avales hasta el mismo día de la presentación de las listas, es decir el día 8 de febrero del corriente año.

Que esta medida otorga mayor amplitud temporal para cumplir con las pautas reglamentarias del proceso interno, sostiene el principio electoral de participación, y permite a los compañeras y compañeros del interior una economía logística unificando trámites.

Que el Consejo Provincial del Partido Justicialista, en su reunión del 19 de diciembre de 2025, en el art. 7 de la resolución de convocatoria a elecciones internas, facultó a esta Junta Electoral a prorrogar los plazos establecidos por razones debidamente justificadas.

Que, en otro orden de cosas, respecto a los candidatos a presidente y consejeros provinciales, - consejeros por rama y sección - es menester dejar de manifiesto que la presentación se realizará en formato papel - con la debida certificación de las firmas -, acompañada de un soporte informático físico (pen drive).

Que, respecto de los avales correspondientes a la categoría provincial y seccional, el apoderado de la lista presentará los mismos en formato papel y soporte informático (pen drive), respetando la presentación de las planillas publicadas en la página web (planilla 9) y en formato digital (planilla 8). El orden de los avales cargados en archivo Excel deben respetar la correlación de las planillas papel.

Que, asimismo, **los avales presentados por las listas distritales** - que hayan cumplido con los requisitos de publicación en la plataforma y emitido el comprobante de carga - podrán mediante nota de adhesión sumarlos a la categoría provincial y seccional sin la necesidad de su presentación física.

POR ELLO,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase el plazo de vencimiento de presentación de avales, hasta el día 8 de febrero de 2026.

Artículo 2º: Dispónese la publicación de un modelo de nota de adhesión de avales de las listas distritales a una lista provincial y seccional correspondiente, que se acompaña como anexo a esta resolución.

Artículo 3º: Dese publicidad en la página del Partido a los párrafos 5, 6 y 7 de la presente resolución respecto a la presentación de los avales para las categorías provinciales y seccionales, y la adhesión de los avales de listas distritales a la lista provincial y seccional.

Artículo 4º: Publíquese la presente en el sitio web del partido consignándose fecha y hora de su publicación.



Buenos Aires, de febrero de 2026.

**Al Sr. Presidente de la Junta Electoral del
Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires
Cro. Leonardo Nardini**

.....DNI....., en
mi carácter de apoderado de lista del distrito,encabezada por
el/la Cro/a....., vengo a manifestar que los avales
presentados por nuestra lista adhieren a la lista provincial, encabezada por el/la Cro/a.
.....y la seccional encabezada por el/la
Cro/a.....

Saludo a usted muy atentamente.-

FIRMA APODERADO

ACLARACIÓN